

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1478.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder terreno a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Electricos y sociales, viviendas y Credito Colón, (B) Ltda., en concesión un terreno de 10 x 50 mts., en el Cementerio Local y para la construcción de 400 nichos.-

Artículo 2do: Modifícase el Art. 2do de la Ord. 1242/90, que quedará redactado de la siguiente manera: " El plazo de concesión aludida será de 15 años a contar de la sanción de la presente ordenanza y con opción a 10 años más, mediando como contraprestación por parte de la Entidad Concesionaria el 6% de los nichos terminados, a entregar y que estarán comprendidos, el 4% en la primera fila y el 2% en la segunda fila.

Artículo 3ro: Se establece que el plazo para la finalización de obra será de cinco años, a partir de la sanción de la presente norma legal.

Artículo 4to: Los planos pertinentes deberán ser aprobados por la Municipalidad.

Artículo 5to: De forma.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1993.

JORGE V. SCARLETT
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTZ. H. CONCEJO DELIBERANTE